



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lorena Silvana PAREDES SUAREZ  
Jefa División Gestión  
Entradas y Salidas  
Ministerio de Educación

USHUAIA, 30 JUN 2015

VISTO la Nota Informe N° 20754/15, de la Secretaría de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita se declare de Interés Educativo Provincial al "Curso de Dirección Coral", a cargo del Profesor Ricardo Javier MANSILLA.

Que el mismo se llevará a cabo los días tres (03), cuatro (04) y cinco (05) de julio del corriente año en la ciudad de Ushuaia, contando con una carga horaria de veinte (20) horas reloj sin evaluación.

Que este evento se orienta a la formación y perfeccionamiento de directores de coro.

Que este encuentro tiene como objetivos desarrollar los valores estéticos y creativos, valorar el hecho musical como expresión y realización del espíritu humano a través de la historia y en las distintas culturas, comprender los aspectos intelectuales, estilísticos y expresivos del arte musical y aplicarlos en función de su interpretación y adquirir mecanismos adecuados para la conducción de coros.

Que dicho curso se encuentra destinado a los directores de coro, maestros de música, estudiantes de música, cantantes, coreutas y público en general.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente a los fines de Declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial al "Curso de Dirección Coral", a cargo del Profesor Ricardo Javier MANSILLA, que se llevará a cabo los días tres (03), cuatro (04) y cinco (05) de julio del corriente año en la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la participación de los docentes al evento mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución, deberá encuadrarse en lo normado por Resolución M. E. C. C. y. T. N° 1727/09.

ARTÍCULO 3°.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente no eroga gasto alguno a este Ministerio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Dirección Provincial de Desarrollo Profesional Docente y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. ED. N°

1241

/2015.-

G.T.F.

H.

R.

A.

Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur